REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HISPANAMUR S.A DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía HISPANAMUR S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2004. 0000016

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía HISPANAMUR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha otorgada el 1 de abril de 2014 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.001475.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JUAN JORGE ORTIZ RIOS en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.001475 de 16 de abril de 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía HISPANAMUR S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía HISPANAMUR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

   En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente al domicilio, que en adelante dirá:

   "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía HISPANAMUR S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

ecuatorianas; su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha...".

D.M. Quito, 16 de abril de 2014

C0000017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 151086
Tr. 01.1.14.000436

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.